



"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 20 de Setiembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000172-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000064-2021/GII/RENIEC (06SEP2021) y N° 000067-2021/GII/RENIEC (10SEP2021) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000017-2021/GII/SGPC/RENIEC (06SEP2021) y la Hoja de Elevación N° 000111-2021/GII/SGPC/RENIEC (09SEP2021) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000107-2021/GPP/RENIEC (16ABR2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000764-2021/GPP/SGP/RENIEC (15ABR2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000061-2021/GPP/SGPL/RENIEC (16ABR2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Informe N° 000764-2021/GAJ/RENIEC(15SEP2021) y la Hoja de Elevación N° 000665-2021/GAJ/RENIEC (15SEP2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que el artículo 3° de la citada Ley señala que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000024-2021/JNAC/RENIEC (07FEB2021) se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2021, que contiene las campañas publicitarias "TRAMITES ON LINE SIN SALIR DE CASA" y "ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021, cuyo objetivo general radica en elaborar estrategias de comunicación durante el año 2021 a través de campañas publicitarias, a fin de informar a la población sobre los servicios que brinda el RENIEC, fortaleciendo su labor como ente registral que trabaja para lograr la

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: K0aCgWL8lm





identificación de todos los peruanos, comprometida con la inclusión y el desarrollo social;

Que posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 000080-2021/JNAC/RENIEC (27ABR2021) se aprobó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria del RENIEC para el presente año 2021, el cual incluye la Campaña Publicitaria "TRÁMITES Y SERVICIOS RENIEC" hasta por la suma de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; cuya finalidad es recordar a los usuarios cada cierto tiempo todos los servicios que RENIEC brinda, tales como trámites, requisitos y procedimientos, así como los diversos canales y/o sistemas de gestión con los que cuenta para acceder a ellos;

Que a través de los documentos de vistos la Gerencia de Imagen Institucional remite a la Jefatura Nacional el sustento técnico elaborado por la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, para la aprobación de la campaña publicitaria "TRÁMITES Y SERVICIOS RENIEC", a ejecutarse en el periodo comprendido entre agosto y diciembre del 2021, con un presupuesto de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) para servicios de publicidad en medios radiales y de internet;

Que por su parte, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Planificación, ambas a su cargo, emitió opinión favorable en relación a la aprobación de la Campaña Publicitaria "TRÁMITES Y SERVICIOS RENIEC" por la suma de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), la cual cuenta con el financiamiento correspondiente en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que a través de los documentos de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la aprobación de la Campaña Publicitaria "TRÁMITES Y SERVICIOS RENIEC", a ejecutarse en el periodo comprendido entre agosto y diciembre del 2021, con un presupuesto de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por la Gerencia de Imagen Institucional;

Que con la opinión favorable de la Gerencia de Imagen Institucional, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del RENIEC; y habiéndose cumplido los requisitos previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la Campaña Publicitaria "TRÁMITES Y SERVICIOS RENIEC" que contiene su Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios, los mismos que forman parte de la presente Resolución; y,

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "TRÁMITES Y SERVICIOS RENIEC", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "TRÁMITES Y SERVICIOS



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **K0aCgWL8lm**



RENIEC”, aprobado con la presente Resolución Jefatural, a la Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/GHT/jaa



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **K0aCgWL8Im**